



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 26 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0053136/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación de la **Lic. Natalia CALCAGNO (DNI 23.569.898)** para el dictado de la unidad "Industrias culturales y economía de las culturas" el día 18/09/2019 en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local aprobada por Res. 180/19; y.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del informe de legalidad a fs. 30 y teniendo en cuenta que el contrato que se solicita suscribir se encuentra vencido en su vigencia a la fecha no corresponde la suscripción del mismo.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Lic. Natalia CALCAGNO (DNI 23.569.898)** para el dictado de la unidad "Industrias culturales y economía de las culturas" el día 18/09/2019 en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local aprobada por Res. 180/19 y en consecuencia, **disponer** que se abonen los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono con imputación del presente gasto a Fuente 12 - recursos propios provenientes de la citada diplomatura, según detalle a fs. 16.

ARTÍCULO 2º: El Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIA GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°.

1345